

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS
"CHIQUMULA" R.L., -CASVACHI-
DEL 8 DE OCTUBRE DE 2007 AL 12 DE OCTUBRE DE 2010**



GUATEMALA, MARZO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
Otros Aspectos Legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Otras Áreas	4
Limitaciones al Alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	17
8. COMISION DE AUDITORÍA	18
ANEXOS	19
Nombramiento	20
Información Complementaria del Área Financiera	21
Formulario Estadístico	26
Información Complementaria a Forma Única Estadística	27





Guatemala, 28 de marzo de 2011

Señor

Valeriano Enrique Recinos Cordón

Presidente y Representante Legal

Cooperativa Agrícola de Servicios Varios Chiquimula R. L. -CASVACHI-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento No. DAEE-0191-2010 de fecha 01 de septiembre de 2010, ha efectuado examen especial de auditoría, en la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios "Chiquimula" R. L. con la cuenta No. C4-7, ubicada en 8ª. Avenida 1-86 zona1, Chiquimula, departamento de Chiquimula, con el objetivo de atender específicamente lo relacionado con el caso No. 253.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el período comprendido del 8 de octubre del 2007 al 12 de octubre de 2010, y como resultado del trabajo se ha concluido que los fondos públicos otorgados a través de los convenios administrativos 50-2007 y 54-2007 denominados Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa de la Cooperativa y Equipamiento del Centro de Acopio, fueron administrados de manera general aceptables, no obstante haber encontrado y constado algunas deficiencias, que en este informe deben señalarse.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de cuenta bancaria específica para los fondos del Estado



2. Falta de documentación soporte en la ejecución de eventos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento en Rendición de Cuentas
2. Falta de autorización de libros contables y auxiliares
3. Incumplimiento a cláusulas de convenios

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,





**CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS**
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 28 de marzo de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su Despacho

Señor Director:

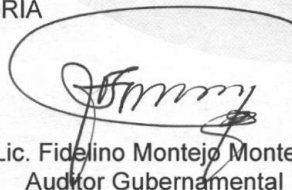
De conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0191-2010 de fecha 01 de septiembre de 2010, realicé en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Especial en la **Cooperativa Agrícola de Servicios Varios "Chiquimula" R. L. -CASVACHI-**, por el periodo comprendido del 8 de octubre de 2007 al 12 de octubre de 2010. Dicha entidad está ubicada en 8ª. Avenida 1-86 zona 1, de la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, identificada con registro de cuentadancia C4-7.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado del trabajo de auditoría, se detectaron varias situaciones, las que en opinión de la Comisión de Auditoría, se considera necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: 2 hallazgos relacionados con el Control Interno y 3 hallazgos relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, las que se adjuntan, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

COMISIÓN DE AUDITORIA
Área financiera


Lic. Fidelino Montejo Montejo
Auditor Gubernamental

Colegiado Activo No. 6,868
Colegio Profesionales CC.EE.



"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Cooperativa Agrícola de Servicios Varios -CASVACHI-, fue creada de acuerdo al decreto legislativo No. 82-78 del Congreso de la República, según registro No. 0100, libro 1º. Folio 100 del Instituto Nacional de Cooperativas, de fecha 14 de diciembre de 1979.

Según Certificado de Inscripción y Registro, el domicilio de la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios se establece en 8ª. Avenida 1-86 zona 1, de la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula y se identifica con la cuentadancia No. C4-7.

Función

El objeto social de la Cooperativa es desarrollar, ejecutar, supervisar y evaluar actividades relacionadas con la producción agropecuaria, industrialización, transporte, almacenaje, compraventa, distribución y servicios de los productos propios de la región, insumos agrícolas y veterinarios, derivados del petróleo y repuestos en general. Como cooperativa integral, podrá dedicarse en el futuro a toda clase de actividades lícitas.

Promover el mejoramiento social y económico de sus asociados mediante la realización de planes, programas, proyectos y actividades que demanden el esfuerzo común, la ayuda mutua, la acción conjunta y la solidaridad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales



Nombramiento No. DAEE-0191-2010, emitida por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar Auditoría Especial a la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios "Chiquimula" R. L. -CASVACHI- con enfoque de gestión, con énfasis en la evaluación y análisis institucional y de procesos para atender específicamente lo relacionado con el caso No. 253 y promover mejoras en los controles gerenciales en la obtención de resultados, emitiendo las recomendaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Específicos

Examinar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Verificar que los recursos a cargo de la Cooperativa, sean administrados en forma adecuada y se registren oportunamente, determinando la calidad en el gasto público.

Evaluar la Estructura de Control Interno establecida en la entidad, mediante la revisión de los diferentes controles implementados por la Cooperativa, que permitan examinar las áreas administrativas y financieras para determinar la efectividad en el manejo de los fondos asignados.

Comprobar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación y revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentadas por la Cooperativa, del ocho (8) de octubre de 2007 al doce (12) de octubre de 2010, con énfasis en los convenios 50-2007 para apoyar el proyecto de Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa de la Cooperativa, por DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q



200,000.00) y 54-2007, para apoyar el proyecto Equipamiento del Centro de Acopio, por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00), sumados ascienden a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00), los cuales fueron celebrados con el Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión Agrícola -CIPREDA-. (ver anexo No. 2).

Muestra

Para la determinación de la muestra, se consideró el universo que conforman los ingresos durante el periodo del 8 de octubre de 2007 al 12 de octubre de 2010, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00), los cuales se revisaron en un 100%.

Los egresos ascienden a DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (Q 290,045.18), de los cuales se verificaron DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (Q 290,045.18), equivalentes al 100% correspondientes a las erogaciones en concepto de gastos varios realizados para el Fortalecimiento y Modernización Administrativa de la cooperativa, pago de servicios técnicos y profesionales para formación, capacitación y adiestramiento de socios de la cooperativa en aspectos técnico pecuarios y compra de equipo para acopiar, almacenar, conservar y comercializar leche vacuno. (ver anexo No. 1).

Caja fiscal

Se constató que la Cooperativa CASVACHI como requerimiento de los convenios firmados con CIPREDA, solicitó y recibió Formas 200-A, mediante envío No. 12348 de fecha 30 de octubre de 2007, los que se verificaron físicamente; pero se comprobó que la entidad no ha registrado los movimientos financieros en los mismos y no ha rendido ante la Contraloría General de Cuentas, acción que fue sancionada.

Bancos

Los recursos financieros otorgados a la Cooperativa CASVACHI a través de los dos convenios administrativos firmados con CIPREDA por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00), fueron depositados en una cuenta de depósitos monetarios del Banco Reformador, cuenta donde la cooperativa maneja fondos privados.



Ingresos

Los recursos financieros que CIPREDA trasladó a la cooperativa a través de los dos convenios administrativos destinados a apoyar el desarrollo pecuario regional que realizaba la cooperativa con fondos privados, son TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00). (ver anexo No. 2).

Esta cantidad fue recibida en dos desembolsos realizados por CIPREDA en cheques no negociables de la cuenta CIPREDA-PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL, uno por DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q 200,000.00) para el Proyecto Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa y el otro por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00), para el Proyecto Equipamiento del Centro de Acopio. Ambos cuentan con constancia de ingreso en Formas Oficiales 63-A2, Nos. 0871551 y 0871553, respectivamente.

Egresos

Los egresos totales que se ejecutaron para implementar los proyectos contenidos en los convenios administrativos, fueron de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (Q 290,045.18), quedando un saldo en banco no ejecutado de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q59,954.82) que se reintegran a la cuenta específica de CIPREDA. (ver anexo No. 2).

La totalidad de los gastos erogados fueron respaldados con facturas contables, las cuales fueron revisadas y confrontadas con su original.

Otras Áreas

Corte y depuración de formas

Se determinó que la Cooperativa CASVACHI solicitó y obtuvo formas oficiales ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chiquimula; con una cuentadancia que no les corresponde, por un error cometido desde la extensión de la misma de parte de las personas responsables; situación que fue corregida mediante la suscripción de un acta en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Chiquimula. La Cooperativa CASVACHI solicitó y le fue autorizado un único envío de formas oficiales con fecha 30 de octubre de 2007, consistente en un talonario de 50 hojas para formulario 63A y 200A respectivamente. Tienen en existencia, 47 y 38 de cada uno respectivamente. (ver anexo No. 5).



Rendición de cuentas

No obstante poseer formas oficiales 200A, la cooperativa no ha rendido cuentas a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas y como consecuencia de ello, se les sancionó.

Convenios suscritos

La Cooperativa CASVACHI celebró con CIPREDA dos convenios que son: a) el convenio 50-2007 denominado Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa, por DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q 200,000.00) con el propósito de impulsar el mejoramiento de la calidad y rendimiento de la producción lechera, mediante procesos de capacitación, formación y adiestramiento de los socios ganaderos beneficiarios del programa y del personal técnico y administrativo de la cooperativa, a través de procesos de modernización administrativa y equipamiento tecnológico para el soporte de las actividades de producción y b) el convenio 54-2007 denominado proyecto Equipamiento del Centro de Acopio por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00), que se implementó para crear las condiciones de recepción, almacenamiento, refrigeración y distribución de la producción lechera de los socios usuarios del crédito de fomento pecuario, con lo que pretendía ser proveedor del programa social "Vaso de Leche" del gobierno del periodo 2004-2008.

El monto total de los convenios suscritos es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00) (ver anexo No. 2).

Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución de la Auditoría, se presentaron limitaciones al alcance que dificultaron la obtención de los resultados previstos, entre estas las siguientes:

Los actuales miembros del Consejo de Administración y empleados de la cooperativa, son nuevos y no conocen las particularidades de los convenios y proyectos.

Los miembros del Consejo de Administración anterior que conocen las particularidades de los proyectos, no tienen acceso a la información y documentos que están en la sede de la cooperativa; porque fueron relevados de sus respectivos cargos.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Este Examen Especial de Auditoría se originó por una denuncia presentada por el actual Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios "Chiquimula" R. L. -CASVACHI-, sindicando de anomalías al Concejo de Administración anterior y a Rony Amilcar Sagastume Guancín, Gerente de la Cooperativa que fungiera durante el periodo comprendido del 26 de febrero de 2006 al 28 de septiembre de 2009. La denuncia sindicaba de mal manejo de los recursos financieros, omisión de acuerdos y disposiciones de Asambleas Generales y reglamento de crédito vigente de la cooperativa, también incumplimiento de disposiciones legales como producto del manejo de fondos del Estado, adquiridos al suscribir con el Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión Agrícola -CIPREDA-, los convenios administrativos 50-2007 denominados Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa de la Cooperativa por un monto total de DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q 200.000,00) y 54-2007 Equipamiento del Centro de Acopio, por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150.000,00) respectivamente. La denuncia en mención fue presentada ante la Inspección de Trabajo, la Inspección General de Cooperativas y el Ministerio Público. Copia del acta de esta decisión de Asamblea General fue cursada a la Delegación Departamental de Chiquimula y que a su ingreso a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas, se registra como el caso No. 253.

Estos dos proyectos se ejecutaron para complementar, apoyar y consolidar un programa de desarrollo ganadero que con fondos privados obtenidos en calidad de préstamo en un banco del sistema, desarrolla la Cooperativa para beneficiar a sus socios ganaderos, mediante préstamos individuales.

Conclusiones

En conclusión la denuncia se centra más en torno a los aspectos administrativos relacionados con la omisión de acuerdos tomados en consensos de Asamblea General, tales como la falta de autorización para contratar un préstamo de Q 3,000.000,00, mientras el acuerdo autorizaba Q 2,000.000,00. Con dicho préstamo se había previsto beneficiar a 75 asociados y no 21, y según el Reglamento de Crédito vigente, todo préstamo mayor de Q 10.000,00 debía ser hipotecario y no fiduciario, como al final se hicieron. Esta situación según los miembros del Consejo de Administración actual pone en riesgo las propiedades de la cooperativa que se encuentran hipotecadas como garantía del préstamo.



También se aduce la autorización de préstamos individuales en efectivo y en especie (gasolina) sin cumplir con las normas de carácter general que rigen la cooperativa, para personas no asociadas a la cooperativa, que contravienen los intereses colectivos de los socios.

Como resultado del trabajo la Comisión de Auditoría en relación a la administración de los fondos públicos, determinó lo siguiente: a) Incumplimiento en la Rendición de Cuentas, b) Falta de cuenta bancaria específica para los fondos del estado, c) Falta de documentos de soporte en la ejecución de eventos, d) Falta de autorización de libros contables y auxiliares y e) Incumplimiento a cláusulas de convenios.

Como producto de este último hallazgo, el saldo no ejecutado del proyecto Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa, de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q 59.954,82) se reintegró a la cuenta No. 3-033-55151-2, CIPREDA-PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL, según boleta de reintegro No. 72589668 de fecha 5/02/2011.

En forma general puede concluirse que existe razonabilidad en torno al manejo de los fondos públicos a que la cooperativa tuvo acceso mediante los convenios administrativos celebrados, sin embargo se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de cuenta bancaria específica para los fondos del Estado

Condición

Se constató que la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios –CASVACHI-, no abrió cuenta específica para el registro y manejo de los recursos del Estado provenientes de los convenios administrativos No. 50-2007, por DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q 200,000.00), Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa y No. 54-2007, por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00), Equipamiento de Centro de Acopio, suscritos con el Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión Agrícola –CIPREDA- que ascienden a un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00) Estos recursos fueron depositados y manejados en la cuenta de depósitos monetarios No. 33-10926-48 del Banco Reformador a nombre de la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios, “Chiquimula”, R. L., cuenta general donde operan fondos privados.

Criterio

El Acuerdo No. A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas, específicamente en el artículo 2 que se refiere a la inclusión de una cláusula que establezca la obligatoriedad que los receptores de recursos del estado de...b) que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban.

Causa

El Presidente y Representante Legal de la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios -CASVACHI-, del Consejo de Administración anterior, como autoridad administrativa superior no veló porque el tesorero o gerente de la cooperativa abriera y manejara los recursos provenientes del Estado en cuentas específicas.



Efecto

Falta de control y transparencia en el manejo de los recursos financieros asignados a la Cooperativa, dado que estos recursos fueron depositados en una cuenta que la cooperativa utiliza para fondos privativos.

Recomendación

En lo sucesivo el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa, instruya al Gerente para que los recursos del Estado sean manejados en cuentas específicas.

Comentario de los Responsables

No se instruyó a la cooperativa CASVACHI, por parte de CIPREDA ni FONAGRO, sobre el manejo y control de los fondos, para el proceso de ejecución de los recursos de donación, (tal como consta en el convenio disponible en la administración de CASVACHI) como tampoco sobre el proceso de rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados en oficio sin número de fecha 17 de febrero de 2011, por el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa del Consejo de Administración anterior, no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, no obstante haberlo notificado mediante Oficio de Audiencia CASVACHI No.13-2011 y 14-2011 de fecha 10 de febrero del 2,011.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ex Presidente y Ex Representante Legal y Ex Tesorero de la Cooperativa, durante los periodos comprendidos del 26 de febrero de 2006 al 28 de septiembre de 2009 y 4 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2009 respectivamente, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).

Hallazgo No.2**Falta de documentación soporte en la ejecución de eventos****Condición**

Se comprobó que la Cooperativa realizó desembolsos con fondos del convenio administrativo No. 50-2007 denominado Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa para el pago de eventos de capacitación, formación



y adiestramiento de socios y personal administrativo de la cooperativa, sin presentar documentos de soporte como programación de eventos, listados de beneficiarios, contenidos técnicos abordados, lugar y fecha de realización de los citados eventos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, unificadas mediante el Acuerdo No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006 de la Contraloría General de Cuentas, específicamente en el numeral 2.6 que se refiere a los documentos de respaldo indica, que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

Causa

Inobservancia de las Normas de Control Interno relacionados con pagos sin la documentación de soporte adecuada.

Efecto

Que no se cuente oportunamente con información financiera para la toma de decisiones.

Recomendación

En lo sucesivo que el Presidente y Representante legal de la Cooperativa, vele para que las diferentes transacciones sean respaldadas adecuadamente.

Comentario de los Responsables

El proyecto para el Fortalecimiento Institucional, tuvo como objetivo primordial, sentar las bases para la Administración eficiente de una Cartera de Crédito, y fortalecer, el gremio de los productores de leche, para el funcionamiento del Centro de Acopio y productores de hortalizas en ambiente controlado. Como primer paso se procedió a normar y reglamentar lo concerniente a la cartera de crédito, para ello se contrató a un experto en el tema (extremo tratado en el hallazgo No. 4) teniendo como resultado un nuevo reglamento de crédito para la cooperativa, el cual se encuentra en la administración de la cooperativa.

Como segundo paso se dotó, al departamento de crédito con el equipo y mobiliario necesario para su funcionamiento y por último la contratación y capacitación del personal para la Administración del Departamento de Crédito, bajo la coordinación de la Gerencia y la supervisión del Consejo de Administración de la cooperativa. (Anexo reglamento crédito).



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados en oficio sin número de fecha 17 de febrero de 2011, por el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa del Consejo actual y anterior, no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, no obstante haberlo notificado mediante Oficio de Audiencia CASVACHI No.13-2011 y 14-2011 de fecha 10 de febrero del 2,011.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 16 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ex Presidente y Ex Representante Legal y Ex Tesorero de la Cooperativa, durante los periodos comprendidos del 26 de febrero de 2006 al 28 de septiembre de 2009 y 4 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2009 respectivamente, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios –CASVACHI-, no ha presentado ante la Contraloría General de Cuentas, la rendición de cuentas de los ingresos percibidos mediante los convenios administrativos No. 50-2007, por DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q 200,000.00), Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa y No. 54-2007, por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00), Equipamiento de Centro de Acopio, suscritos con el Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión Agrícola –CIPREDA- que ascienden a un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00)

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, unificadas mediante el Acuerdo No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, numeral 2.12 indican: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar por que la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente,



que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.

Causa

Inobservancia de las Normas de Control Interno relacionado con la rendición de cuentas.

Efecto

Que no se cuente oportunamente con información financiera para la toma de decisiones.

Recomendación

En lo sucesivo el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa, le de seguimiento al cumplimiento de la rendición de cuentas, instruyendo al Gerente de la cooperativa, que dicha información sea preparada y rendida oportunamente.

Comentario de los Responsables

No se instruyó a la cooperativa CASVACHI, por parte de CIPREDA ni FONAGRO, sobre el manejo y control de los fondos, para el proceso de ejecución de los recursos de donación, (tal como consta en el convenio disponible en la administración de CASVACHI) como tampoco sobre el proceso de rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados en oficio sin número de fecha 17 de febrero de 2011, por el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa del Consejo de Administración anterior, no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, no obstante haberlo notificado mediante Oficio de Audiencia CASVACHI No.13-2011 y 14-2011 de fecha 10 de febrero del 2,011.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 12 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ex Presidente y Ex Representante Legal y el Ex Tesorero de la Cooperativa, durante los periodos comprendidos del 26 de febrero de 2006 al 28 de septiembre de 2009 y 4 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2009 respectivamente, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).



Hallazgo No.2

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

Se comprobó que la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios –CASVACHI-, carece de libros de bancos y de inventarios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para registrar los movimientos bancarios y los bienes de activo fijo derivados de los convenios administrativos No. 50-2007, por DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q 200,000.00), Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa y No. 54-2007, por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00), Equipamiento de Centro de Acopio, suscritos con el Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión Agrícola -CIPREDA- que ascienden a un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00).

Criterio

El inciso k del artículo 4, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Indica: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Incumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables relativos con la obligatoriedad de contar con libros de bancos para cada uno de los proyectos y libro de inventario para el registro respectivo de los bienes de activos fijos.

Efecto

Que no se cuente oportunamente con información financiera y los registros de bienes de activos fijos para la toma de decisiones.

Recomendación

Que el Presidente y Representante legal de la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios-CASVACHI-, en lo sucesivo realice los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, a efecto de que ésta autorice los libros de bancos y de inventarios para el registro financiero y contable de los bienes adquiridos con financiamiento de fondos públicos.

Comentario de los Responsables

El comentario del Consejo de Administración anterior indica que como en los



hallazgos No. 1 y 2, relacionado con el control interno, el principal argumento sostenido es que no se instruyó a la cooperativa CASVACHI, por parte de CIPREDA, ni FONAGRO, sobre el manejo y control de los fondos, para la ejecución y manejo de los fondos de donación, ni en el proceso de rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, por cuanto, siempre se nos indicó que eran fondos de donación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados en oficio sin número de fecha 17 de febrero de 2011, por el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa del Consejo anterior, no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, no obstante haberlo notificado mediante Oficio de Audiencia CASVACHI No.13-2011 y 14-2011 de fecha 10 de febrero del 2,011.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ex Presidente y Ex Representante Legal y Ex Tesorero de la Cooperativa, durante los periodos comprendidos del 26 de febrero de 2006 al 28 de septiembre de 2009 y 4 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2009 respectivamente, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).

Hallazgo No.3

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Se constató que la Cooperativa en el manejo del convenio administrativo No. 50-2007, denominado Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa, suscrito por DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q 200,000.00), se realizaron compras fuera del periodo del convenio por SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q 68,037.18) y en el convenio No. 54-2007, denominado Equipamiento de Centro de Acopio, suscrito por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00), se realizaron compras fuera del periodo por CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 135,628.25). El monto total de las compras realizadas fuera del periodo de los dos convenios, asciende a DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q 203,666.05). Los dos convenios en mención fueron suscritos con el Centro de Cooperación Internacional para la Pre



inversión Agrícola -CIPREDA- que ascienden a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00).

Criterio

Los convenios administrativos 50-2007 y 54-2007, suscritos entre el Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión Agrícola -CIPREDA- y la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios -CASVACHI-, indica en la cláusula QUINTA, literal e) "Presentar a CIPREDA, al finalizar el plazo de ejecución, un informe final, con los resultados comparados con el Proyecto propuesto, con el Visto Bueno de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación UTSE-FONAGRO, y presentar la liquidación de ejecución presupuestaria, adjuntando copias de las facturas", y SEPTIMA "El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el veintinueve de febrero de dos mil ocho; plazo que podrá ser prorrogado por medio de simple cruce de cartas"

Causa

Falta de control por parte del Presidente y Representante Legal de la Cooperativa sobre el cumplimiento de las cláusulas de los convenios firmados.

Efecto

No tomar en cuenta las condiciones establecidas en los convenios, ocasiona que se deje de realizar aspectos importantes en detrimento del estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa, en lo sucesivo gire sus instrucciones al Gerente de la cooperativa, a efecto que se cumpla con todas las condiciones que norman los convenios.

Comentario de los Responsables

Como consta en el documento de proyecto enviado a las instituciones (FONAGRO Y CIPREDA), el tiempo de ejecución solicitado fue de cinco (5) años, nunca de cuatro meses y a pesar de haber solicitado por escrito, la ampliación del término del convenio, tal como consta en las notas de solicitud de ampliación de plazo existentes en FONAGRO y ahora en CIPREDA, esta petición nunca se hizo efectiva, por cuanto CIPREDA no contestó las respectivas solicitudes, a pesar de haber sido enviadas en tiempo y dentro de lo que establece el convenio suscrito entre CASVACHI R. L. y CIPREDA, el cual es disponible en la administración de CASVACHI R. L. y también en CIPREDA.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados en oficio sin número de fecha 17 de febrero de 2011, por el Presidente y Representante Legal



de la Cooperativa del Consejo anterior, no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, no obstante haberlo notificado mediante Oficio de Audiencia CASVACHI No.13-2011 y 14-2011 de fecha 10 de febrero del 2,011.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ex Presidente y Ex Representante Legal y Ex Tesorero de la Cooperativa, durante los periodos comprendidos del 26 de febrero de 2006 al 28 de septiembre de 2009 y 4 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2009 respectivamente, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARLON LEONEL BUESO CAMPOS	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	08/10/2007	28/09/2009
2	FIDEL AROLDI LINARES CORDERO	TESORERO	08/10/2007	28/09/2009
3	VALERIANO ENRIQUE RECINOS CORDON	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	28/09/2009	12/10/2010
4	ERICK ADOLFO VALDES SOSA	TESORERO	28/09/2009	12/10/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. FIDELINO MONTEJO MONTEJO
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Nombramiento



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS**
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA ESPECIAL

DAEE-0191-2010

Guatemala, 01 de septiembre de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. FIDELINO MONTEJO MONTEJO

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, practique Auditoría Especial a la COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R.L., -CASVACHI-, CON LA CUENTA No. C4-7, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, para atender específicamente lo relacionado con el caso No. 253, ésta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

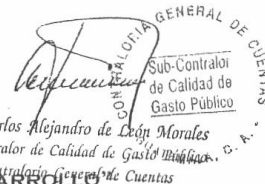
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Signature]
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.



[Signature]
Lic. Carlos Alejandro de León Morales
Subcontralor de Calidad de Gastos
Subcontralor de Calidad de Gasto Público

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO No. 1
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L.
-CASVACHI-

Periodo auditado: 8/10/2007 al 12/10/2010
(Cifras expresadas en quetzales)

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
2007	350,000.00	290,045.18	59,954.82

Fuente:

Formas Oficiales, convenios administrativos, registros de ingresos y egresos y cruce de información con el Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión Agrícola -CIPREDA-.

Comentario:

Los recursos financieros citados son producto de dos convenios administrativos firmados entre la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios "Chiquimula" R. L. -CASVACHI- y el Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión Agrícola -CIPREDA-. El convenio No. 50-2007 denominado **Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa**, orientado a apoyar y consolidar el proyecto Fomento Ganadero Regional que impulsa la cooperativa mediante créditos individuales con fondos privados.

El convenio No. 54-2007, denominado **Equipamiento del Centro de Acopio**, diseñado para construir un lugar adecuado con condiciones apropiadas para acopiar, almacenar, conservar y comercializar la producción lechera de los socios de la cooperativa usuarios de crédito para el Fomento Ganadero.



ANEXO No. 2
MOVIMIENTO A DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS POR CONVENIO
COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L.
-CASVACHI-

Periodo auditado: 8/10/2007 al 12/10/2010
(Cifras expresadas en quetzales)

No. CONVENIO	FECHA CONVENIO	PROYECTO	UBICACION	FUENTE FINANCIERA	EJECUCION FINANCIERA		SALDO
					INGRESOS	EGRESOS	
50-2007	8/10/2007	Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa	Chiquimula, Chiquimula	Centro de Cooperación para la Pre inversión Agrícola -CIPREDA-	200,000.00	140,045.18	59,954.82
54-2007	7/11/2007	Equipamiento Centro de Acopio	Chiquimula, Chiquimula	Centro de Cooperación para la Pre inversión Agrícola -CIPREDA	150,000.00	150,000.00	00.00
Totales					350,000.00	290,045.18	59,954.82

Fuente:

Convenios firmados entre la Cooperativa y el Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión Agrícola -CIPREDA-, formas oficiales 63A y registros de ingresos y egresos realizados en cada convenio.

Comentario

Los dos proyectos fueron gestionados en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y particularmente están relacionados con la iniciativa de Fomento Ganadero Regional que la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios "Chiquimula" R. L.-CASVACHI- realiza mediante préstamos individuales otorgados por la cooperativa a los socios ganaderos, con fondos privados obtenidos por la cooperativa en calidad de préstamo de un banco del sistema.

El proyecto Equipamiento del Centro de Acopio, se ejecutó en su totalidad, dado que un 45% (Q 68,000.00) del monto total, consistió en la adquisición de equipo especial para recibir, tratar, almacenar, enfriar y procesar leche y el resto del financiamiento, se utilizó para compra de materiales de construcción.

Como se observa en el cuadro, el saldo no ejecutado corresponde al proyecto Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa, que dejó de ejecutarse a partir de los problemas que se suscitaron entre el Concejo de Administración anterior con algunos socios líderes, que los sustituyeron en sus cargos.



ANEXO No. 3
MOVIMIENTO A DETALLE DE EGRESOS FUERA DE TIEMPO
COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L.
-CASVACHI-

Periodo auditado: 8/10/2007 al 12/10/2010
(Cifras expresadas en quetzales)

CONVENIO	GASTOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO DEL CONVENIO	GASTOS REALIZADOS FUERA DEL PERIODO DEL CONVENIO	MONTO NO EJECUTADO	MONTO TOTAL
50-2007, Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa	72,008.00	68,037.18	59,954.82	200,000.00
54-2007 Equipamiento del Centro de Acopio	14,371.75	135,628.25	00	150,000.00
	86,379.75	203,665.43	59,954.82	350,000.00
Porcentaje	25%	58%	17%	100%

Fuente: Los convenios administrativos, registros de ingresos y egresos, facturas e información de Auditoría interna de FONAGRO.

Comentario

El anteproyecto presentado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que originan los dos convenios firmados entre la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios "Chiquimula" R. L. -CASVACHI- y el Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión Agrícola -CIPREDA-, es de cinco años. Pero los dos convenios tenían un periodo de cuatro y cinco meses respectivamente. Los miembros del Concejo de Administración anterior, aseguran que presentaron ante las instancias respectivas las cartas para ampliar los periodos de los convenios; pero no tuvieron respuestas.

Como puede observarse, a raíz de la incongruencia entre el periodo de ejecución del programa de Fomento Ganadero planteado a 5 años ante el MAGA y el periodo que rezan los convenios, hizo que apenas un 25% de los recursos financieros se ejecutaron dentro del periodo de los convenios, en tanto un 58% se realizó fuera de dicho periodo y un 17% de estos recursos se reintegraron a la cuenta específica de CIPREDA.



ANEXO No. 4

**CONFIRMACION NUMERICA DEL SALDO DE CAJA
COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L. -CASVACHI-
Periodo auditado: Del 8 de octubre de 2007 al 12 de octubre de 2010
(Cifras expresadas en Quetzales)**

SALDO INICIAL A 08/10/2007 DE AUDITORIA.....	0,00
INGRESOS DEL 8/12/2007 AL 12/10/2010	350.000,00
EGRESOS DEL 8/10/2007 AL 12/10/2010	290.045,18
SALDO AL FINAL: 12/10/2010	59.954,82

Fuente:

Convenios, recibos de ingresos y egresos, facturas y formas oficiales 63A.

Comentario

Al efectuar la comparación del saldo entre los ingresos y egresos realizados durante el periodo auditado, se pudo constatar un saldo de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q 59,954.82), los cuales fueron reintegrados a la cuenta de depósitos monetarios No. 3-033-55151-2 a nombre de CIPREDA-PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL, aperturada en BANRURAL S. A., correspondiente al saldo no ejecutado. Este reintegro se hizo el 15/02/2011, según boleta de reintegro No. 72589668.



ANEXO No. 5
CORTE DE FORMAS OFICIALES
COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L. -CASVACHI-
PERIODO AUDITADO: 8 DE OCTUBRE DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

FECHA	ENVIO FISCAL	FORMA	SOLICITADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS 14/10/2010		
			DEL	AL	UNID.	DEL	AL	UNID.	DEL	AL	UNID.
30/10/2007	12348	63-A	871551	871600	50	871551	871553	3	871554	871600	47
30/10/2007	12348	200-A	363151	363200	50	363151	363162	12	363163	363200	38

Fuente:
 Datos reportados por la Delegación Departamental de Chiquimula de la Contraloría General de Cuentas y recuento físico de las mismas en poder de la cooperativa CASVACHI R. L.



Formulario Estadístico



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA															
1 DATOS GENERALES															
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L. -CASVACHI-														
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE															
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales														
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C4-7														
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	ENTIDADES ESPECIALES														
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DAEE-0191-2010														
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	01 DE SEPTIEMBRE DE 2010	FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	FIDELINO MONTEJO MONTEJO														
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="font-size: 8px;">Día</td><td style="font-size: 8px;">Mes</td><td style="font-size: 8px;">Año</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">2007</td></tr> </table> AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="font-size: 8px;">Día</td><td style="font-size: 8px;">Mes</td><td style="font-size: 8px;">Año</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">2010</td></tr> </table> No. MESES AUDITADOS 37	Día	Mes	Año	8	10	2007	Día	Mes	Año	12	10	2010		
Día	Mes	Año													
8	10	2007													
Día	Mes	Año													
12	10	2010													
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA													
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	GUBERNAMENTAL														
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	640.045,18													
Saldo anterior*	Q	-													
Ingresos	Q	350.000,00													
Egresos	Q	290.045,18													
<small>*Ingresar únicamente si es examen especial</small>															
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS															
3.1 *SANCIÓN															
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal												
	CI C														
5	3 2	Q 40.000,00	Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas												
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO															
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal												
	CI C														
0															
3.3 *DENUNCIA															
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal												
	CI C														
0															
<small>*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -</small>															
4 PRESUPUESTO															
Presupuesto Asignado	Q	-													
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-													
Vigente	Q	-													
Ejecutado	Q	-													
Por devengar	Q	-													
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES															
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO												
LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ		SUPERVISOR DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES													
LIC. FIDELINO MONTEJO MONTEJO		AUDITOR GUBERNAMENTAL													



Información Complementaria a Forma Única Estadística

**ANEXO FORMA UNICA DE ESTADISTICA
COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L. -CASVACHI-
PERIODO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2007 AL 12 DE OCTUBRE DE 2010
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCIONES
1	<p>Área Financiera Hallazgos Relacionados con el Control Interno</p> <p>Incumplimiento en la rendición de cuentas</p>	<p>Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, unificadas mediante el Acuerdo No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, numeral 2.12 indican: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar por que la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.</p>	<p>Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 12 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ex Presidente y Ex Representante Legal y Ex Tesorero de la Cooperativa, durante los periodos comprendidos del 26 de febrero de 2006 al 28 de septiembre de 2009 y 4 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2009 respectivamente, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).</p>	8.000,00
2	<p>Falta de cuenta bancaria específica para los fondos del estado</p>	<p>El Acuerdo No. A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas, específicamente en el artículo 2 que se refiere a la inclusión de una cláusula que establezca la obligatoriedad que los receptores de recursos del estado de...b) que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban.</p>	<p>Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ex Presidente y Ex Representante Legal y Ex Tesorero de la Cooperativa, durante los periodos comprendidos del 26 de febrero de 2006 al 28 de septiembre de 2009 y 4 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2009 respectivamente, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00)</p>	8.000,00
3	<p>Falta de documentos de soporte en la ejecución de eventos</p>	<p>En las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, unificadas mediante el acuerdo No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, específicamente la 2.6 que se refiere a los documentos de respaldo, indica que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.</p>	<p>Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 16 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ex Presidente y Ex Representante Legal y Ex Tesorero de la Cooperativa, durante los periodos comprendidos del 26 de febrero de 2006 al 28 de septiembre de 2009 y 4 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2009 respectivamente, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00)</p>	8.000,00



**ANEXO FORMA UNICA DE ESTADISTICA
COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L. -CASVACHI-
PERIODO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2007 AL 12 DE OCTUBRE DE 2010
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCIONES
4	Hallazgos Relacionados con Cumplimientos de Leyes y Regulaciones Aplicables Falta de autorización de libros contables y auxiliares	El inciso k del artículo 4, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Indica: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ex Presidente y Ex Representante Legal y Ex Tesorero de la Cooperativa, durante los periodos comprendidos del 26 de febrero de 2006 al 28 de septiembre de 2009 y 4 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2009 respectivamente, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00)	8.000,00
5	Incumplimiento a cláusulas de convenios	Los convenio administrativos 50-2007 y 54-2007, suscritos entre el Centro de Cooperación Internacional para la Pre Inversión Agrícola -CIPREDA- y la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios -CASVACHI-, indica en la cláusula QUINTA, literal e) "Presentar a CIPREDA, al finalizar el plazo de ejecución, un informe final, con los resultados comparados con el Proyecto propuesto, con el Visto Bueno de la Unidad Técnica de Seguimiento y Evaluación UTSE-FONAGRO, y presentar la liquidación de ejecución presupuestaria, adjuntando copias de las facturas", y SEPTIMA "El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el veintinueve de febrero de dos mil ocho; plazo que podrá ser prorrogado por medio de simple cruce de cartas"	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ex Presidente y Ex Representante Legal y Ex Tesorero de la Cooperativa, durante los periodos comprendidos del 26 de febrero de 2006 al 28 de febrero de 2009 y 4 de marzo de 2007 al 28 de septiembre de 2009 respectivamente, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).	8.000,00
MONTO DE SANCIONES PECUNIARIAS				40.000,00



Forma SR1

Página 1



Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No.	Nombre de la Entidad	No. De Cuentaduría	Tipo de Auditoría	Nombramiento	Auditor Gubernamental	Dirección de la Entidad Auditada	Tel. de la Entidad Auditada	Periodo Auditado	No. Carta a la Gerencia Supervisor	Situación			
										Realizada	No Cumplida	Observaciones	
	COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUIMULA" R. L.	C4-7	Gubernamental	DAEE-0191-2010	Lic. Fidelino Montejo Montejo	8a. Avenida 1-86 zona 1, Chiquimula, Chiquimula.	7942-0101 y 7942-5976	08 de octubre de 2007 al 12 de octubre de 2010		Lic. Juan José López y López			
Condición y Recomendación										Nombre del Responsable			
Hallazgos relacionados con el Control Interno													
1	<p>Incumplimiento en rendición de cuentas Condición Se estableció que la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios –CASVACHI-, no ha presentado ante la Contraloría General de Cuentas, la rendición de cuentas de los ingresos percibidos mediante los convenios administrativos No. 50-2007, por DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q 200,000.00), Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa y No. 54-2007, por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00), Equipamiento de Centro de Acopio, suscritos con el Centro de Cooperación Internacional para la Pre Inversión Agrícola –CIPEDA- que ascienden a un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00)</p>								Presidente y Representante Legal Valeriano Enrique Recinos Cordón Tesorero Erick Adolfo Valdez Sosa				
	<p>Recomendación En lo sucesivo el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa, le de seguimiento al cumplimiento de la rendición de cuentas, instruyendo al Gerente de la cooperativa, que dicha información sea preparada y rendida oportunamente.</p>												





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES
Formulario SR1

Nombre de la Entidad	COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L.		Dirección de la Entidad Auditada	8a. Avenida 1-86 zona 1, Chiquimula, Chiquimula.	
No. De Cuantadancia	C4-7		Tel. de la Entidad Auditada	7942-0101 y 7942-5976	
Tipo de Auditoría	Gubernamental		Periodo Auditado	08 de octubre de 2007 al 12 de octubre de 2010	
Nombramiento	DAEE-0191-2010		No. Carta a la Gerencia Supervisor	Lic. Juan José López y López	
Auditor Gubernamental	Lic. Fidelino Montejo Montejo				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Proceso	Observaciones
2	<p>Falta de cuenta bancaria específica para los fondos del estado</p> <p>Condición Se constató que la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios –CASVACHI-, no abrió cuenta específica para el registro y manejo de los recursos del Estado provenientes de los convenios administrativos No. 50-2007, por DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 200,000.00), Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa y No. 54-2007, por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q. 150,000.00), Equipamiento de Centro de Acopio, suscritos con el Centro de Cooperación Internacional para la Pre Inversión Agrícola –CIPEDA- que ascienden a un monto total de TRES CIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q. 350,000.00) Estos recursos fueron depositados y manejados en la cuenta de depósitos monetarios No. 33-10926-48 del Banco Reformador a nombre de la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios, "Chiquimula", R. L., cuenta general donde operan fondos privados.</p>	Presidente y Representante Legal Valeriano Enrique Recinos Córdón Tesorero Erck Adolfo Valdez Sosa			
	Recomendación En lo sucesivo el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa, instruya al Gerente para que los recursos del Estado sean manejados en cuentas específicas.				





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L.		Dirección de la Entidad Auditada	8a. Avenida 1-86 zona 1, Chiquimula, Chiquimula.	
No. De Cuentadadancia	C4-7		Tel. de la Entidad Auditada	7942-0101 y 7942-5976	
Tipo de Auditoría	Gubernamental		Periodo Auditado	08 de octubre de 2007 al 12 de octubre de 2010	
Nombramiento	DAEE-0191-2010		No. Carta a la Gerencia		
Auditor Gubernamental	Lic. Fidelino Montejo Montejo		Supervisor	Lic. Juan José López y López	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		
			Realizada	No Cumplida	Observaciones
3	<p>Falta de documentos de soporte en la ejecución de eventos</p> <p>Condición Se comprobó que la Cooperativa realizó desembolsos con fondos del convenio administrativo No. 50-2007 denominado Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa para el pago de eventos de capacitación, formación y adiestramiento de socios y personal administrativo de la cooperativa, sin presentar documentos de soporte como programación de eventos, listados de beneficiarios, contenidos técnicos abordados, lugar y fecha de realización de los citados eventos.</p>	<p>Presidente y Representante Legal Valeriano Enrique Recinos Cordón Tesorero Erck Adolfo Valdez Sosa</p>			
	<p>Recomendación En lo sucesivo que el Presidente y Representante legal de la Cooperativa, vele para que las diferentes transacciones sean respaldadas adecuadamente.</p>				
	<p>Hallazgos relacionados a cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables</p>				





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L.		Dirección de la Entidad Auditada	8a. Avenida 1-86 zona 1, Chiquimula, Chiquimula.	
No. De Cuentaduría	C4-7		Tel. de la Entidad Auditada	7942-0101 y 7942-5976	
Tipo de Auditoría	Gubernamental		Período Auditado	08 de octubre de 2007 al 12 de octubre de 2010	
Nombramiento	DAEE-0191-2010		No. Carta a la Gerencia		
Auditor Gubernamental	Lic. Fidelino Montejo Montejo		Supervisor	Lic. Juan José López y López	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		
			Realizada	No Cumplida	Observaciones
4	<p>Falta de autorización de libros contables y auxiliares</p> <p>Condición Se comprobó que la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios –CASVACHI– carece de libros de bancos y de inventarios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para registrar los movimientos bancarios y los bienes de activo fijo derivados de los convenios administrativos No. 50-2007 por DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q 200,000.00), Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa y No. 54-2007, por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00), Equipamiento de Centro de Acopio, suscritos con el Centro de Cooperación Internacional para la Pre Inversión Agrícola –CIPREDA– que ascienden a un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00)</p>	<p>Presidente y Representante Legal Valeriano Enrique Recinos Córdón Tesorero Erck Adolfo Valdez Sosa</p>			
	<p>Recomendación Que el Presidente y Representante legal de la Cooperativa Agrícola de Servicios Varios-CASVACHI-, en lo sucesivo realice los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, a efecto de que ésta autorice los libros de bancos y de inventarios para el registro financiero y contable de los bienes adquiridos con financiamiento de fondos públicos.</p>				





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUMULA" R. L.		Dirección de la Entidad Auditada 8a. Avenida 1-86 zona 1, Chiquimula, Chiquimula.	
No. De Cuentadadancia C4-7	Tel. de la Entidad Auditada 7942-0101 y 7942-5976		
Tipo de Auditoria Gubernamental	Período Auditado 08 de octubre de 2007 al 12 de octubre de 2010		
Nombramiento DAEE-0191-2010	No. Carta a la Gerencia		
Auditor Gubernamental Lic. Fidelino Montejo Montejo	Supervisor Lic. Juan José López y López		
No. 5	Condición y Recomendación Incumplimiento a cláusulas de convenios Condición Se constató que la Cooperativa en el manejo del convenio administrativo No. 50-2007, denominado Fortalecimiento Institucional y Modernización Administrativa, suscrito por DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q 200,000.00), se realizaron compras fuera del período del convenio por SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q 68,037.18) y en el convenio No. 54-2007, denominado Equipamiento de Centro de Acopio, suscrito por CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 150,000.00), se realizaron compras fuera del período por CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 135,628.25). El monto total de las compras realizadas fuera del período de los dos convenios, asciende a DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q 203,666.05). Los dos convenios en mención fueron suscritos con el Centro de Cooperación Internacional para la Pre inversión Agrícola - CIPREDA- que ascienden a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 350,000.00).	Nombre del Responsable Presidente y Representante Legal Valeriano Enrique Recinos Córdón Tesorero Erick Adolfo Valdez Sosa	
		Situación Proceso	Realizada
Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa, en lo sucesivo gire sus instrucciones al Gerente de la cooperativa, a efecto que se cumpla con todas las condiciones que norman los convenios			



Página 6



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	COOPERATIVA AGRICOLA DE SERVICIOS VARIOS "CHIQUIMULA" R. L.		Dirección de la Entidad Auditada	8a. Avenida 1-86 zona 1, Chiquimula, Chiquimula.	
No. De Cuentadancia	C4-7		Tel. de la Entidad Auditada	7942-0101 y 7942-5976	
Tipo de Auditoría	Gubernamental		Período Auditado	08 de octubre de 2007 al 12 de octubre de 2010	
Nombramiento	DAEE-0191-2010		No. Carta a la Gerencia Supervisor		
Auditor Gubernamental	Lic. Fidelino Montejo Montejo		Supervisor	Lic. Juan José López y López	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		
			Realizada	Proceso	No Cumplida
					Observaciones

FECHA: 14 de marzo de 2011



f)
 Lic. Fidelino Montejo Montejo
 Colegiado activo N. 6.868
 Colegio de Profesionales de las CC. EE.
 Auditor Gubernamental

f) _____
 Valeriano Enrique Recinos Cordón
 Presidente y Representante Legal CASVACHI

